

Circular Informativa



CIRCULAR 004/2023

10 de febrero de 2023

Estimado/a compañero/a:

Te doy traslado de CONVOCATORIA IX PREMIO PROCURADORA ASCENSION GARCÍA ORTIZ 2023, así como de las BASES del Premio.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.


Fdo.- María Teresa Rodríguez Linares
Decana

Síguenos en Redes Sociales para mantenerte informado



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE SEVILLA

CONVOCATORIA

IX PREMIO PROCURADORA

ASCENSIÓN GARCÍA ORTIZ

2023

Se realiza la presente convocatoria a los Colegiados con el objeto de que se puedan presentar propuestas de candidaturas a los efectos de otorgar el “IX premio Procuradora Ascensión García Ortiz 2023”.

Dichas propuestas deberán serlo sobre personas o instituciones que se hayan significado por una brillante trayectoria profesional y humana, haciendo especial énfasis en aspectos como tolerancia, sentido solidario, participativo, compromiso social, democrático y humano.

El plazo de presentación de candidaturas será hasta el día 27 de febrero de 2023, y deberán de venir motivadas con detalles de la persona o institución propuesta, con una breve memoria que contenga las actividades, las actuaciones y méritos con relación al Premio de la persona o Institución propuesta, junto con una exposición de los motivos por los que se propone la candidatura.

Las propuestas se presentarán debidamente firmadas, de manera individual o colectiva, si es un grupo de colegiados el que la realiza.

Las mismas pueden remitirse por e-mail a la dirección: secretaria@icpse.es o bien presentarse en Secretaría General, en el registro de entrada hasta las 15 horas del citado día.



PREMIO PROCURADORA ASCENSION GARCIA ORTIZ

El Ilustre Colegio de Procuradores Sevilla en sesión de Junta de Gobierno, de fecha 24 de febrero de 2015 acordó las bases por las que se regirá el Premio, **PROCURADORA ASCENSION GARCIA ORTIZ**, dotada con una escultura diseñada y establecida en el año 2.014, la cual se hará entrega anualmente coincidiendo con los actos que se celebran tradicionalmente con motivo de la festividad de la Patrona de esta Institución la Virgen del Carmen en torno al día 16 de Julio.

La mencionada distinción tiene dos objetivos fundamentales:

- 1) Recordar anualmente la terrible pérdida que para todos significó la muerte en atentado terrorista de tan querida y apreciada compañera.
- 2) Otorgar esta distinción a personas o Instituciones, que se hayan significado por una brillante trayectoria profesional y humana, haciendo especial énfasis en que se destaquen aspectos como tolerancia, sentido solidario, participativo, compromiso social, democrático y humano.

Todo ello con arreglo a las siguientes:

BASES

- 1) **En el mes de febrero** se hará una información pública y colegial, a través de circular a colegiados para que individual o colectivamente presenten candidaturas en tal sentido fijando en la citada circular el plazo y forma de presentación. Dichas candidaturas podrán ser referidas a personas individuales o instituciones. Las candidaturas presentadas deberán ir acompañadas de una breve memoria que contenga las actividades, las actuaciones y méritos con relación al Premio de la persona o Institución propuesta, junto con una exposición de los motivos por los que se propone la candidatura.
- 2) **Entre los meses de febrero y marzo** se constituirá el Jurado que decidirá sobre la persona o en su caso Institución a la que se le otorga el Premio, por mayoría simple de los votos del mismo. La decisión del Jurado será inapelable.
- 3) El Jurado lo constituirán colegiados/as miembros de la Junta de Gobierno, en número de cinco y con voto de calidad del decanato del Colegio.



- 4) Dicho Jurado lo presidirá el decanato del Colegio, actuando como secretario/a y tesorero/a los que lo sean del Colegio, más otros dos miembros de la Junta, renovables cada año en sesión de Junta de Gobierno y con carácter previo a la constitución de dicho Jurado, y elegidos por la misma.
- 5) **Entre los meses de marzo y abril**, y tras la deliberación del Jurado, se hará pública la proclamación y se informará de la concesión del Premio, así como los méritos y valores más relevantes de la candidatura que haya obtenido el Premio, a los colegiados, Instituciones y peticionarios, a través de su página web y de todos los medios a su alcance. En caso de que a criterio del Jurado los candidatos no reúnan las condiciones para serles otorgada dicha distinción, el Premio podría quedar ese año desierto.
- 6) Si existiese alguna candidatura que fuese familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad de algún miembro del Jurado, este deberá ausentarse durante las votaciones.
- 7) Para cualquier cuestión sobre la interpretación de las citadas bases, será potestad de la Junta de Gobierno actuante, el dirimir las mismas sin posterior instancia.
- 8) Para recibirlo, el o los galardonados deberán estar presentes o debidamente representados en el acto de entrega.
- 9) La Junta de Gobierno tendrá la potestad de negociar con entidades colaboradoras o afines a nuestra Institución, el correspondiente patrocinio del evento.

En Sevilla a 25 de enero de 2023

M^a TERESA RODRÍGUEZ LINARES
DECANA-PRESIDENTA

ANA MARIA LEON LOPEZ
SECRETARIA

Bases modificadas por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27/2/18 y 25/1/23